



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 58/2016, del Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 213/15. (2016061684)

Con fecha 19 de octubre de 2016, ha recaído sentencia firme n.º 58/2016 por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 213/15 promovido por el Procuradora de los Tribunales doña Yolanda Corchero García, en nombre y representación de la parte recurrente Ryanair Limited, frente a la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora de 4 de noviembre de 2014 dictada por el Director General de Planificación, Calidad y Consumo, recaída en el expediente sancionador número CC-04/2014, por la que se imponía a la recurrente una sanción de 10.000 euros por la comisión de una infracción grave en materia de consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que "la ejecución de resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso".

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 58/2016, de 19 de octubre de 2016, por la que se resuelve el procedimiento abreviado nº 213/15, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado ...revocándola en parte en el sentido de reducir la sanción impuesta a 600 € al calificarla como leve, conforme a los argumentos señalados en esta sentencia, no procediendo en cambio la revocación en su integridad con anulación de sanción que se interesaba con carácter principal por la recurrente".

Mérida, 2 de noviembre de 2016.

La Secretaria General
de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE